



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101 /24-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.598/2022-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND. CTAS.CONV. DE INF.Y DTO.799/22-PEP ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA. EJERCICIO 2022 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 799/22- PEP a favor del Club Social y Deportivo Roca CUIT 30-71439480-7 por \$ 8.564.672,07 (Pesos ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con siete centavos).

Que con fecha 21 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 799/22- PEP por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$8.564.672,07) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA CUIT 30-71439480-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES